

MAT. : Autoriza pago de por concepto Viáticos y Pasajes a personal que se indica.

ALGARROBO, 01 DE OCTUBRE 2013.-

**DECRETO N° 3.113** 

## VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- 2. Ley N° 18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

3. D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación Planta Municipal

4. D.A. N° 3.445 de fecha 06/12/2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

- Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 446 de fecha 04.02.2013; Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio Nº 677 de fecha 01.10.2013; Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Alejandra Rosalía Bahamondes Valdés.

Decreto Alcaldicio Nº 3.112 de fecha 01.10.2013; Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Alejandra Rosalía Bahamondes Valdés.

Correo electrónico enviado por la Srta. Gladys Jara Ejecutiva de Ventas Municipalidades Novojet Chile.

## **DECRETO:**

- 1. Páguese a nombre del Tesorero Municipal de Algarrobo, la cantidad de \$ 112.143., (ciento doce mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiente al pago por concepto de viáticos y pasajes, para la Sra. Alejandra Rosalía Bahamondes Valdes, Profesional Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad Monitor Acompañante del programa que Senama en conjunto con Sernatur realiza anualmente `para los adultos mayores de la comuna de Algarrobo con destino a la ciudad de la Serena, desde el domingo 13 de octubre hasta el 19 de octubre 2013, valor que incluye traslado, estadía, pensión completa, realización de actividades recreativas, dos tours, asistencia salud viaje, seguro asistencia viaje.
- 2. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

